



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 074 -2022-GRP-CRP.

Puno, 04 de mayo del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el jueves 28 de abril del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, en la estación Orden del Día se tiene agendado el Memorial presentado por las principales autoridades representativas del distrito de Chupa, de igual forma el consejero regional por la provincia de Azángaro, Ing. Walter Mamani Quispe, mediante Oficio N° 016-2022-GR.PUNO/CRP-WMQ, solicita al Pleno del Consejo Regional la aprobación de Acuerdo Regional, para que se declare de necesidad pública e interés regional la elaboración de los estudios de pre inversión y estudios definitivos del proyecto para la cosecha de agua para el sistema de riego por pozos tubulares en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro del departamento de Puno, siendo ambos documentos que versan en el mismo argumento se decide acumular, siendo el pedido principal de las principales autoridades políticas, comunales, ex autoridades y moradores de las comunidades campesinas de Puncuchupa, Collpani, Accorani, Central Rukus, Unión Rukus, Camsani, Calachaca, Altoparque, Chacapunta, Umansaya del distrito de Chupa,



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

provincia de Azángaro, quienes solicitan al Ejecutivo Regional la atención para el inicio de los estudios de pre inversión de cosecha de agua para el sistema de riego por pozos tubulares en el distrito de Chupa;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento del pedido y al debate entre sus miembros, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la elaboración de los estudios de pre inversión y estudios definitivos del proyecto para la cosecha de agua para el sistema de riego por pozos tubulares en el distrito de Chupa, provincia de Azángaro del departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional, para que a través de sus órganos de línea gestionen la mejor viabilidad y ejecución del proyecto de cosecha de agua contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL